



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00571-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE SERVICIOS GMAA Nit.
900.422.203 - 4
DEMANDADOS: MYRIAM ESTHER CONTRADO MOLINA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarlas.

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del 20% de la pensión que percibe la demandada MYRIAM ESTHER CONTRADO MOLINA identificada con C.C. 22.377.889 como pensionada de COLPENSIONES. Oficiése en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro del 20% de la pensión que percibe la demandada MYRIAM ESTHER CONTRADO MOLINA identificada con C.C. 22.377.889 como pensionada de FOPEP. Oficiése en tal sentido.
3. No acceder a la solicitud de embargo y retención de las sumas de dineros que posea la demandada en los bancos de la ciudad, por no especificar cuáles son dichos establecimientos financieros, conforme a lo estatuido en el inciso quinto del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficios No. 0628-0629
JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0089581f7ff5b3589ca7d86a8e9df755c6925a43941bbc03862a0097e09785f**

Documento generado en 19/11/2021 04:08:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>